

SANTIAGO, Julio 11 de 1973.

Señor
Patricio Aylwin
Presidente
Partido Demócrata Cristiano
Presente

Estimado Presidente:

Respecto al proyecto de Empresas de Trabajadores que presenta el departamento político técnico para la consideración de la Comisión que designó el H. Consejo, deseo hacer a Ud. las siguientes observaciones básicas fundamentales.

- 1° No puede excluirse como norma general la ~~de~~ propiedad del capital por los trabajadores, aún cuando se establezca que pueden existir empresas en las cuales el capital sea ajeno a los trabajadores.
- 2° Si bien el capital pasa a tener el trato de "materia inerte" que sólo tiene participación en un interés determinado, debe tener en el Directorio una representación adecuada que lo proteja.
- 3° El personal directivo y técnico no puede estar sujeto a votaciones para su permanencia o destitución.
- 4° Debe dejarse claramente establecida la zona de conflicto para la fijación de remuneraciones.
- 5° La escala de remuneraciones es una materia fundamental no abordada y que es indispensable considerar para un desarrollo eficiente de la empresa.
- 6° Los capitales ajenos, sean del Estado, préstamos, aportes del fondo o particulares deben tener un seguro general de manera que no se produzcan situaciones injustas debido a eventualidades en la dirección de las Empresas.
- 7° Debe cuidarse muy a fondo la forma en contratación, pues se corre un enorme riesgo de crear empresas "partidarias" cuyos trabajadores sean seleccionados políticamente, nada hay sobre ello en el proyecto.
- 8° El propio proyecto debe fijar las garantías necesarias para que el sector privado no esté permanentemente en el riesgo de su paso al área estatal o de trabajadores, salvo acuerdo

entre las partes que no provenga de una situación de presión patronal o laboral.

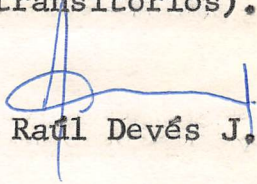
- 9° No hay, y esto dice relación con el punto 4°, ninguna forma de evitar que los trabajadores presionen fuertemente sobre los salarios y sobre el precio, en desmedro de la comunidad.
- 10° Me parece que en el Directorio debe no sólo existir la participación de los trabajadores y de capital como lo señalo (punto 2) sino también de la comunidad consumidora (precio-calidad) y del Estado (precio-remuneraciones).
- 11° Los trabajadores no están ligados a los resultados. Pues pueden abandonar la Empresa en situaciones críticas y permanecer en ella en momentos de éxito. Puede producirse "el agotamiento de la gallina de los huevos de oro".

Esto conduce a pensar en la conveniencia de participación en la tenencia del capital.

- 12° Está ausente del proyecto todo el proceso de creación de Empresas. Vale la pena hacerse las siguientes preguntas:
- a) Quién estudia el mercado?
 - b) Quién decide la factibilidad?
 - c) Quién ejecuta el proyecto?
 - d) Quién ubica geográficamente la empresa (terrenos)?
 - e) Quién adquiere la maquinaria?
 - f) Quién aporta los capitales y quién paga su uso en el período pre-producción?
 - g) Quién construye y monta la empresa?
 - h) Cómo se compran los stocks de partida de materias primas?
 - i) Cómo se monta el sistema administrativo previo si no se ha elegido a las autoridades gerenciales?
 - j) Quién determina la planta administrativa, técnica y de trabajadores, la evaluación de cargos y sus remuneraciones?
 - k) Cómo se fijan los precios y el cálculo de utilidades?
 - l) Cómo se contrata al resto de los trabajadores? con que antecedentes y quién?
 - m) Viene enseguida un proceso electoral, antes de la puesta en marcha?

- 13° El proyecto nuestro parece estar destinado más que a nuevas empresas, a traspasar a las actuales que están en el sector privado.

- 14° El reajuste y el interés de los capitales debe ser único desde el punto de vista de los ahorrantes. No parece en cambio conveniente la misma determinación desde el ángulo de la Empresa.
Cómo se cubren las diferencias?
- 15° De acuerdo con lo señalado en el proyecto bastaría que se creara un sistema de ahorro que no pague ni interés ni reajuste, para que todo el capital de los ahorrantes pase a ser, en el hecho, expropiado.
- 16° No se señala si el sistema de ahorro permite los retiros de capital lo que podría poner en grave trance al sistema.
- 17° El artículo 11 provoca, a mi juicio, una anarquía total en cualquier empresa, cuando se indica que por votación puede destituirse a quien tiene el poder de decisión en el manejo económico de la Empresa. No cabe duda que al primer conflicto el Gerente sale disparado.
- 18° Todo el artículo 12 no funciona porque la generación es anterior a los progenitores, lo que económica y biológicamente es un absurdo.
- 19° El artículo 14 para quien haya tenido una sola experiencia laboral en su vida es totalmente inaplicable.
- 20° En el artículo 20 se da a la Asamblea de trabajadores la posibilidad de modificar la Ley.
- 21° En el artículo 24 se autoriza el fondo para fijar tasas de depreciación, lo que parece es atribución de otros organismos (impuestos internos).
- 22° En el artículo 30 vuelve a crearse la actividad antes que el órgano (faltan artículos transitorios).



Raúl Devés J.